



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000228 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2018

VISTO:

La Solicitud con Reg. Doc. Nº 305504 - Reg. Exp. Nº 260575 de fecha 28 de Marzo del 2018, Informe Nº 122-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. Nº 309596 - Reg. Exp. Nº 260575 de fecha 05 de Abril del 2018 e Informe Nº 0190-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. Nº 316749 - Reg. Exp. Nº 260575 de fecha 17 de Abril del 2018; sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de la Madre del servidor **VICTOR HILARIO CANALES VALDIVIEZO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud con Reg. Doc. Nº 305504 - Reg. Exp. Nº 260575 de fecha 28 de Marzo del 2018, el servidor **VICTOR HILARIO CANALES VALDIVIEZO**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre); asimismo declara que su Señora Madre **MARIA VALDIVIEZO MENDEZ**, falleció el 13 de Marzo del 2018 como se puede acreditar en la Acta de Defunción Nº 5000760166; y, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - TUMBES - TUMBES- TUMBES, la misma que forma parte del presente; y en cuanto al **SUBSIDIO DE GASTOS POR SEPELIO** que solicita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas los gastos ocasionados por el deceso de su señora Madre;

Que, mediante Informe Nº 122-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. Nº 309596 - Reg. Exp. Nº 260575 de fecha 05 de Abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144º y 145º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el **subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales**, de acuerdo a lo que establece el artículo 1º del Decreto Regional Nº000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su Madre;



« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N ° 00000228-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2018

Que, mediante Informe N° 0190-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 316749 – Reg. Exp. N° 260575 de fecha 17 de Abril del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor **DON VICTOR HILARIO CANALES VALDIVIEZO**, de conformidad al Artículo 144° y 145° y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	541.66
• Bonificación Especial	:	400.00
• Incentivo Laboral	:	<u>1,600.00</u>
T O T A L	:	2,541.66

Subsidio por Fallecimiento :

$$2,541.66 \times 2 = \text{S/. } 5,083.32$$

Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

$$2,541.66 \times 2 = \underline{5,083.32}$$

$$\text{T O T A L} = \text{10,166.64}$$

Son: Diez Mil Ciento Sesenta y seis y 64/100 Soles

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 00000228-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR a favor del servidor **DON VICTOR HILARIO CANALES VALDIVIEZO**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a : **Diez Mil Ciento Sesenta y seis y 64/100 Soles (S/. 10,166.64)**, por el deceso de su señora Madre **MARIA VALDIVIEZO MENDEZ** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **DON VICTOR HILARIO CANALES VALDIVIEZO**, la suma total de: **Diez Mil Ciento Sesenta y seis y 64/100 Soles (S/. 10,166.64)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Roldofo Changuvi Vargas
C.I. N° 1227
GERENTE GENERAL

